



VISTOS:

El Proveído N° D2332-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre de 2024; el Proveído N° D2329-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre de 2024; el Oficio N° D335-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de octubre de 2024; Oficio N° D336-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° D2332-2024-GR.CAJ/GR y Proveído N° D2329-2024-GR.CAJ/GR, ambos, de fecha 14 de octubre de 2024; se dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo encargando el despacho de la Gerencia General, en atención a los Oficio N° D335-2024-GR.CAJ/GGR, y Oficio N° D336-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de octubre de 2024; mediante los cuales la Gerente General Regional solicita autorizar realizar viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 15, 16 y 17 del mes de octubre del presente año; y los días 17 y 18 del mes y año en curso, a la Comunidad Campesina de Cahuide, ubicada en la provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional, realizará comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 15, 16 y 17 del mes de octubre del presente año; y los días 17 y 18 del mes y año en curso, a la Comunidad Campesina de Cahuide, ubicada en la provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ENCARGATURA TEMPORAL DE FUNCIONES, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, al Mg. Sergio SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, los días 15 y 16 de octubre de 2024, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la ENCARGATURA TEMPORAL DE FUNCIONES, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, al Profesional Eco. Luis Alberto Vallejos Portal - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los días 17 y 18 de octubre de 2024, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional

Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL